

BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO MUJERES UBB
AÑO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad del Bío-Bío, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Dirección de Innovación, Dirección General de Géneros y Equidad y Dirección General de Análisis Institucional, y en el marco del Proyecto InES Género, convoca al **Concurso de Equipamiento Científico Mujeres UBB**, orientado a fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) lideradas por académicas e investigadoras de la institución.

Este concurso se alinea con las políticas institucionales de investigación y con el compromiso de **reducir brechas de género en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación**, promoviendo condiciones habilitantes para el desarrollo científico de mujeres.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

2.1 Objetivo general

Fortalecer las capacidades de investigación, innovación y transferencia del conocimiento lideradas por académicas e investigadoras de la Universidad del Bío-Bío, mediante la adquisición, actualización o ampliación de equipamiento especializado destinado al desarrollo de actividades de I+D+i.

2.2 Objetivos específicos

- Incrementar la productividad científica y tecnológica liderada por mujeres
- Reducir brechas de acceso al equipamiento científico
- Promover la participación femenina en I+D+i
- Incentivar el uso compartido del equipamiento y la colaboración interdisciplinaria
- Fortalecer la formación de estudiantes de pre y postgrado con enfoque de género
- Favorecer el desarrollo de iniciativas con impacto científico, tecnológicos y social en el ámbito regional, nacional e internacional.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. **Puesta en marcha y operación del equipamiento:** Instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido, protocolos de uso y mantenimiento implementado.
2. **Postulación de un Proyecto Externo de I+D+i.** Se podrán postular proyectos a convocatorias de I+D+i tipo FONDEF, ANID, CORFO, FIA, Gobiernos Regionales de Ñuble y Biobío u otra convocatoria de Investigación Aplicada. El proyecto postulado debe ser liderado por la Investigadora Responsable y la Universidad del Bío-Bío debe ser la institución beneficiaria principal. No se aceptarán postulaciones donde la universidad participe como entidad asociada, ni tampoco postulaciones que no tengan patrocinio institucional.
3. **Formación de estudiantes de pregrado y/o postgrado:** Participación de estudiantes de pregrado y/postgrado a través del desarrollo de tesis, memorias o trabajos de titulación asociados al equipamiento.
4. **Publicación Científica:** Publicación(es) enviada(s) a una revista científica WOS o Scielo.
5. **Difusión:** Realizar una actividad de difusión de los resultados del proyecto, la que podrá desarrollarse en modalidad presencial, virtual o híbrida, mediante seminarios, talleres, charlas, webinars u otros formatos equivalentes.

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1, 2 y 3.

3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Podrán postular académicas de jornada completa o media jornada, en calidad de planta o contrata, pertenecientes a cualquiera de las Facultades de la Universidad del Bío-Bío, que no hayan adjudicado, en calidad de Directora o Investigadora Principal, proyectos de financiamiento externo orientados a investigación aplicada en alguna de las siguientes líneas: FONDEF, FONIS, INNOVA FOSIS, CORFO, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, INNOVA CHILE, FIA, ANID y Proyectos de los Gobiernos Regionales Biobío y Ñuble. La Dirección de Innovación revisará su base de datos de proyectos para corroborar lo anterior.
2. Las académicas pueden postular como Investigadora Responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 4 horas semanales, y como coinvestigadora en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 2 horas semanales. En el caso de la académica no postule como Investigadora Responsable puede presentarse en calidad de Coinvestigadora a lo más en un proyecto, con asignación horaria máxima de 2 horas semanales por proyecto. Los proyectos deben incorporar obligatoriamente una académica como Co-Investigadora que se encuentren adscritos/as a alguna Facultad de la Universidad del Bío-Bío.

3. Los proyectos deberán considerar una duración máxima 10 meses para su ejecución. La compra del equipamiento tiene ejecutarse dentro de los primeros 5 meses desde el inicio del proyecto. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, la Investigadora responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso. El plazo máximo de extensión del proyecto es de 2 meses.
4. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Además, un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.
5. Las autorizaciones de carga horaria de la Investigadora Responsable y la Coinvestigadora, deberán ser enviadas a través del Anexo N°3-A.
6. La autorización de espacio en la universidad para instalar el equipamiento, deberán ser enviadas a través del Anexo N°3-B (Utilización de la Infraestructura).
7. Toda postulación deberá adjuntar, para cada equipo solicitado, al menos una cotización vigente, la cual servirá como respaldo para la evaluación técnica y presupuestaria de la propuesta.
8. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°5), donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
9. Los proyectos deberán incluir al menos 1 alumno/a de pregrado y/o 1 alumno/a de postgrado, ya sea como ayudantes de investigación o tesis. El(los) alumno/a(s) deberá(n) tener la condición de alumno/a regular en una carrera de pregrado y/o un programa de postgrado durante el periodo de ejecución del proyecto. Los nombres de los alumnos/as deberán declararse antes del inicio de los proyectos y será condición obligatoria para la entrega de los recursos. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen alumnos/as de pre y postgrado sobre el mínimo exigido por estas bases.
10. No podrán postular a la presente convocatoria aquellas académicas que, al momento del cierre de las postulaciones, mantengan la calidad de Investigadora Responsable en proyectos internos de la Dirección de Innovación que se encuentren en ejecución.
11. No podrán postular, como Investigadora Responsable, aquellas académicas que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes la Investigadora Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: inesgenero@ubiobio.cl
12. No podrán postular, como Investigadora Responsable y/o Coinvestigadora, aquellas académicas que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.

13. No podrán postular como Investigadora Responsable o como Coinvestigadora, quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo a la Ley 21.389. Para ello se deberá adjuntar una Declaración Jurada Simple de acuerdo a formato de Anexo N°6 y quienes estén afecto/a de alguna sanción vinculada con: a. Ley 21.369, que regula el acoso y la Violencia de género en la Educación Superior. b. Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF). c. Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. d. Ley 21.643, que sanciona el acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo. (Anexo N°6)
14. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria en los formatos solicitados por las bases del Concurso, además de cumplir con los porcentajes y montos indicados en las bases para el presupuesto. Los anexos que se deben adjuntar a la postulación en intranet son los siguientes:
- Anexo N°1: Formulario de Postulación
 - Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
 - Anexo N°3-A: Informe de Visación Horaria
 - Anexo N°3-B: Informe de Utilización Infraestructura
 - Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
 - Anexo N°5: Carta Gantt
 - Anexo N°6: Declaración Jurada Ley 21.389 Investigadora Responsable y Co-Investigadoras internos.
 - Adjuntar cotizaciones de equipamiento.

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisible.

4. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de hasta \$10.000.000.- (Diez millones de pesos M/N), por proyecto. El financiamiento será a través del Proyecto InES Género Renovación Competitividad de ANID -INGERC 250008.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en su aspecto técnico por una comisión evaluadora designada por la Dirección de Innovación.

Para los puntajes finales de cada proyecto se considerará hasta 2 decimales. En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos

los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Justificación de la Adquisición del Equipamiento” y “Utilización del Equipamiento”.
2. Aquella postulación cuya Investigadora responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

a. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Justificación de la Adquisición del Equipamiento	Evalúa la pertinencia y necesidad del equipamiento solicitado para fortalecer las líneas de investigación de la investigadora responsable, la coherencia entre el equipamiento y los objetivos planteados, así como su contribución al fortalecimiento de la docencia de pregrado y/o postgrado.	20%
Utilización del Equipo	Evalúa el potencial de uso del equipamiento, considerando el número y tipo de usuarios/as beneficiarios/as, su contribución a actividades de investigación, innovación, formación de capacidades y el impacto esperado a nivel institucional, regional o nacional.	30%
Manejo y Operación del Equipamiento	Evalúa la factibilidad de implementación, administración, acceso compartido, operación y mantenimiento del equipamiento, así como la sustentabilidad de su utilización durante y después de la ejecución del proyecto.	20%
Equipo de Trabajo	Participación de académicas de áreas multidisciplinarias.	10%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	10%
Resultados Comprometidos	Evalúa la relevancia, coherencia y factibilidad de los resultados comprometidos,	10%

Criterio	Descripción	Ponderación
	considerando la puesta en marcha del equipamiento, la formación de estudiantes, la generación de publicaciones, postulaciones a fondos externos, actividades de difusión y otros productos derivados del uso del equipamiento.	

Una vez obtenido el puntaje final de evaluación científico-tecnológica, se podrá otorgar una bonificación máxima adicional de hasta 0,5 puntos a las postulaciones que acrediten condiciones asociadas a acción afirmativa de género y corresponsabilidad.

La bonificación se asignará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Investigadora Responsable perteneciente a una facultad, departamento o unidad académica donde exista **subrepresentación femenina (*)**, bonificación **0,2 puntos**
- **Condiciones de corresponsabilidad**, tales como maternidad, cuidados de personas dependientes, jefatura de hogar o enfermedad grave, bonificación de **0,3 puntos**, debidamente acreditadas de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Maternidad de hijos e hijas hasta los tres años por medio de presentación de Certificado de Nacimiento.
 - Cuidado de hijas o hijos con diagnósticos de enfermedad y/o necesidades especiales mediante la presentación de certificados médicos que indique patología o condición.
 - Cuidado de personas enfermas y personas mayores a través de la emisión de un certificado médico, RSH (Registro Social de Hogares) o de institución de cuidados que acredite dicho rol.
 - Rol de jefas de hogar a través de la presentación de su RSH. (Registro Social de Hogares)
 - Vivencia de enfermedad grave que contempla una licencia médica prolongada (6 meses en adelante mediante la presentación de un certificado médico.
- La acreditación de estas condiciones deberá realizarse mediante la documentación establecida en las presentes bases, la cual deberá ser adjuntada al momento de la postulación. No se aceptará la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre de la convocatoria.

(*) Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por subrepresentación femenina aquellas facultades y departamentos cuya proporción de mujeres académicas sea inferior al 40% de su dotación académica total, según información institucional vigente al momento de la convocatoria.

3. ÍTEM FINANCIABLE EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los Ítems financiables en el marco de proyecto son:

- **Equipamiento:** Corresponde a equipamiento, instrumentos, dispositivos, sistemas o recursos tecnológico especializado que, de manera autónoma, permite desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación. Podrá incluir accesorios, componentes o complementos directamente asociados a su funcionamiento, siempre que estos resulten necesarios para potenciar o ampliar sus capacidades de uso.

(**) No se financiarán equipos no determinantes para la iniciativa tales como: notebooks, tablets, Ipads, discos duros, cámaras fotográficas, monitores, pantallas, televisores o similares. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrían ser aceptados por la Dirección de Innovación.

4. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Presentación de Informe Final

La Investigadora Responsable deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, la Investigadora Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará a la Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si en la mitad del proyecto se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.
- Si se constata que los recursos asignados a la Investigadora Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, la Investigadora Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, son de exclusiva titularidad de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento Nº 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

6. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el **miércoles 23 de julio de 2026**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados mediante el siguiente formulario <https://forms.gle/hzovxXBkpT2Vs3nx6>
- No se recibirán postulaciones por otro medio y fuera del plazo indicado anteriormente.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en Intranet y en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de su Unidad de Proyectos. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico inesgenero@ubiobio.cl.